



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

La Plata, 2 de Marzo del 2004

VISTO

La necesidad de ordenar la situación de los alumnos que dejan (transitoria o definitivamente) su actividad regular en la Facultad.

CONSIDERANDO

La Resolución 118/03 que aprobara el HCA de la Facultad, a fin de ordenar las fechas de las diferentes tramitaciones.

El Decano de la Facultad de Informática

RESUELVE

1. Fijar un período de dos años, luego de que el alumno quede pasivo durante el cual se puede pedir readmisión en los términos de la Resolución 118/03. Finalizado este período el alumno será cancelado.
2. Una vez cancelado el alumno podrá pedir reincorporación a la Facultad, la cual será sujeta a una evaluación académica de contenidos de las asignaturas que previamente haya cursado/aprobado.
3. Fijar dos períodos anuales para la presentación de notas de reincorporación a la Facultad, coincidentes con los períodos que se establezcan para las readmisiones.
4. DESE amplia difusión y GIRESE al Departamento Alumnos y Secretaría Académica para conocimiento y ejecución.

Prof. Ing. Armando Eduardo De Giusti
Decano

Resolución nro. **46/04**